

Enero 2003



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Quinta reunión

Roma, 7-11 de abril de 2003

Establecimiento de normas (Informe de la Secretaría)

Tema 4.2 del programa provisional

1. El programa de trabajo para el establecimiento de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) ha experimentado dificultades a causa de limitaciones de recursos en 2002. Ello se tradujo en una reducción considerable de las actividades respecto a las que figuraban en el programa de trabajo previsto aprobado por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) en su cuarta reunión.
2. La principal repercusión que ello tuvo sobre el programa de trabajo relativo al establecimiento de normas fue el aplazamiento de tres grupos de trabajo de expertos: análisis de riesgos de plagas (ARP) en el caso de plagas no cuarentenarias reglamentadas, vigilancia del cáncer de los cítricos y revisión de la NIMF 1. Además, se suspendió la publicación de nuevas normas en el formato de "libro verde", así como la labor relativa a los manuales, con el fin de desviar los recursos hacia la *Guía Actualizada de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria* y los folletos correspondientes.
3. Dicha reducción de la actividad del programa de trabajo referente al establecimiento de normas responde principalmente a las limitaciones financieras y de personal en el seno de la Secretaría. Se prevé que la situación del personal mejore en 2003, pues se han incorporado o se prevé que se incorporen a la Secretaría tres expertos invitados (de Escocia, Canadá y Australia respectivamente) por unos períodos que varían entre seis meses y un año. Sin embargo, se prevé que la situación financiera sea muy similar a la de 2002.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

W/Y8466/s

4. La Secretaría, en consulta con la Mesa, otorgó prioridad al Grupo de trabajo sobre eficacia de las medidas y al Grupo de Trabajo sobre ARP para los Organismos Modificados Vivos. En el primer caso, se disponía de fondos basados en compromisos contraídos en 2001. Por lo que respecta al segundo grupo, los fondos fueron cedidos por el Gobierno del Canadá.

Situación actual del establecimiento de normas

5. La CIMF recordará que se han aprobado las siguientes normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF):

NIMF Pub. N° 1: *Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional*, 1993

NIMF Pub. N° 2: *Directrices para el análisis del riesgo de plagas*, 1995

NIMF Pub. N° 3: *Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de control biológico*, 1995

NIMF Pub. N° 4: *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas*, 1995

NIMF Pub. N° 5: *Glosario de términos fitosanitarios*, 1999 (revisado anualmente)

Suplemento N° 1 al Glosario: *Directrices para la interpretación y aplicación del concepto de control oficial para las plagas reglamentadas*, 2001

NIMF Pub. N° 6: *Directrices para la vigilancia*, 1997

NIMF Pub. N° 7: *Sistema de certificación para la exportación*, 1997

NIMF Pub. N° 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área*, 1998

NIMF Pub. N° 9: *Directrices para los programas de erradicación de plagas*, 1998

NIMF Pub. N° 10: *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*, 1999

NIMF Pub. N° 11: *Análisis del riesgo de plagas para plagas cuarentenarias*, 2001

NIMF Pub. N° 12: *Directrices para los certificados fitosanitarios*, 2001

NIMF Pub. N° 13: *Directrices para la notificación del incumplimiento y acciones de emergencia*, 2001

NIMF Pub. N° 14: *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo de riesgos de plagas*, 2002

NIMF Pub. N° 15: *Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*, 2002 (en suspenso)

NIMF Pub. N° 16: *Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación*, 2002

NIMF Pub. N° 17: *Notificación de plagas*, 2002

6. La Conferencia de la FAO aprobó las NIMF 1-8 antes de establecer la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF). La CIMF aprobó las NIMF 9-17 a partir de 1998. La CIMF también aprobó una revisión completa del *Glosario de términos fitosanitarios* en 1999 así como modificaciones anuales posteriormente.

7. En 2002 los grupos de trabajo de expertos organizaron las siguientes actividades:

Grupo de Trabajo sobre el Glosario

5-7 de febrero en París, Francia

Financiación con cargo al

Programa Ordinario con la colaboración de la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP)

ARP para los organismos modificados vivos

24-27 de septiembre en Ottawa, Canadá

Financiado por el Gobierno del Canadá con la colaboración de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO)

Eficacia de las medidas

24-29 de noviembre

Financiado con cargo al Programa Ordinario en colaboración con el Imperial College, Wye, Reino Unido

8. Además, el programa de trabajo de 2002 incluyó la primera y la segunda reunión del nuevo Comité de Normas (CN). En la primera reunión, celebrada en mayo de 2002, se aprobaron cinco documentos destinados a ser distribuidos a los Miembros para consulta:

- Enmiendas al Glosario de términos fitosanitarios
- Suplemento al Glosario: Directrices para la interpretación de *importancia económica potencial* y otros términos conexos, teniendo en cuenta consideraciones ambientales
- Suplemento a la NIMF 11: análisis de riesgos ambientales
- Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria
- Directrices para las listas de plagas reglamentadas

9. En la primera reunión del CN también se aprobaron especificaciones para normas y se formularon recomendaciones sobre las prioridades que debían darse a los proyectos de normas en curso de elaboración.

10. Los cinco documentos mencionados se distribuyeron a los Miembros para consulta en junio de 2002, fijándose el 31 de octubre de 2002 como plazo para enviar observaciones a la Secretaría. Ésta recopiló y resumió las respuestas de los gobiernos. Los proyectos y observaciones fueron examinados en primer lugar por el Grupo de Trabajo del CN, y posteriormente por el Comité de Normas, en su segunda reunión celebrada en noviembre de 2002, en la que aprobó los documentos que se someten a la aprobación de la CIMF en su quinta reunión.

11. EL programa de trabajo para el establecimiento de normas incluye actualmente las siguientes normas en curso de elaboración, o cuya elaboración ha sido considerada prioritaria por la CIMF:

- Eficacia de las medidas (redactada)
- Suplemento sobre el ARP para los organismos modificados vivos (redactado)
- ARP en el caso de plagas no cuarentenarias reglamentadas (redactado)
- Glosario de términos fitosanitarios (en curso de elaboración)
- Vigilancia del cáncer de los cítricos (reelaboración)
- Sistemas de reglamentación de las importaciones (reelaboración)
- Revisión de la NIMF 1
- Baja prevalencia de plagas

- Metodología de la inspección (reelaboración)
- Directrices para la equivalencia (después de la eficacia de las medidas)
- Revisión de la NIMF 2
- Revisión de la NIMF 3 (realización prevista con fondos ajenos al Programa Ordinario)

12. Se prevé que el Comité de Normas examine los siguientes proyectos de documentos en mayo de 2003:

- Enmiendas al Glosario
- ARP para los organismos modificados vivos
- Eficacia de las medidas
- ARP en el caso de plagas no cuarentenarias reglamentadas
- Sistemas de reglamentación de las importaciones
- Especificaciones para nuevas normas

(Nota: Ello presupone la terminación de los trabajos de los grupos de trabajo de expertos sobre el Glosario y el ARP para plagas no cuarentenarias reglamentadas en febrero de 2003).

NIMF de las cuales se han elaborado proyectos

13. *Directrices para la vigilancia de plagas específicas: cáncer de los cítricos*

El primer proyecto de norma se presentó al Comité de Expertos sobre Medidas Fitosanitarias (CEMF) en su cuarta reunión celebrada en octubre de 1997. El CEMF decidió aplazar su examen detallado a la espera de la consulta con expertos técnicos. En la siguiente reunión del CEMF, celebrada en mayo de 1998, se señaló que, en opinión de los expertos, existían diferencias sustanciales entre las opiniones de los expertos sobre numerosos aspectos de la norma, pero especialmente los niveles estadísticos para los estudios. La Secretaría no ha podido solucionar dichas diferencias y por consiguiente, sigue manteniendo en suspenso la norma. El Comité Interino para la Fijación de Normas recomendó que se constituyera un pequeño grupo de trabajo para examinar y revisar la norma con el fin de llevar a cabo un nuevo proyecto. En 2002, el Comité de Normas reafirmó dicha recomendación y el Grupo de Trabajo oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA) recomendó que se terminara de elaborar dicha norma con carácter prioritario.

14. Sin embargo, algunos miembros se han manifestado a favor de conceder también una gran prioridad en el programa de trabajo a normas complementarias vinculadas al cáncer de los cítricos, en particular a su erradicación, diagnóstico, tratamiento, enfoques de sistemas, etc. Aunque en la cuarta reunión de la CIPM los miembros acordaron elaborar normas de vigilancia como documento independiente, algunos miembros manifestaron a la Secretaría su reticencia a aprobar la norma final antes de que se elaboraran también las normas complementarias. La Secretaría había previsto incluir una reunión de expertos sobre dicha norma en el programa de trabajo de 2002, pero le concedió escasa prioridad por temor a que no fuera posible aprobarla.

15. *Directrices para un sistema de reglamentación de las importaciones*

El CEMF examinó el primer proyecto de norma en su cuarta reunión celebrada en octubre de 1997. Las propuestas de reelaboración dieron lugar a la elaboración de varios proyectos que se presentaron al CEMF y posteriormente al Comité Interino para la Fijación de Normas (CIN). En su cuarta reunión celebrada en noviembre de 2001, el CIN recomendó que se creara un grupo reducido de voluntarios del CIN para preparar una revisión adecuada. La cuestión principal es que hay que determinar cuál será el grado de detalle de la norma en cuanto a los aspectos estructurales y operativos de los sistemas de reglamentación de las importaciones.

16. El CN no pudo volver a examinar el proyecto en su primera reunión celebrada en mayo de 2002, pero tomó nota de la importante modificación que el proyecto había sufrido respecto a la

versión original. El CN decidió que examinaría el nuevo proyecto a la luz de las modificaciones introducidas desde que se elaboró el original. La Secretaría pedirá al Grupo de Trabajo del CN en mayo de 2003 que examine de nuevo la norma o recomiende nuevas medidas para su elaboración.

17. *Metodología de la inspección*

El primer proyecto de norma sobre metodología de la inspección se presentó al CEMF en su segunda reunión celebrada en mayo de 1995. Se formularon propuestas de revisión y se recomendó que el proyecto revisado se volviera a someter al examen del CEMF. La norma revisada se devolvió al CEMF en su tercera reunión de mayo de 1996, en la que se expusieron nuevas preocupaciones y se propuso llevar a cabo una revisión adicional. En octubre de 1997, se presentó un proyecto revisado al CEMF en su cuarta reunión. Tras un debate y revisión profundos, se aprobó la norma para su distribución a los gobiernos con fines de consulta. El CEMF examinó las observaciones de los gobiernos en su sexta reunión, celebrada en mayo de 1999. Un número considerable de países expresó su preocupación por el concepto de máxima prevalencia tolerable y la base estadística para la inspección. El CEMF recomendó que la norma fuera examinada de nuevo por expertos teniendo en cuenta las observaciones formuladas. La Secretaría ha mantenido en suspenso la norma en espera de poder volver a convocar una reunión de expertos.

NIMF que requieren un examen y una posible revisión

18. NIMF Pub. 1: *Principios de cuarentena fitosanitaria en relación con el comercio internacional*, 1995. Dicha norma se aprobó antes de que se aprobara la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997), por lo que no guarda coherencia con la misma. Asimismo, se ha señalado que algunos aspectos de la norma contradicen el Acuerdo sobre MSF. En 2000 se remitió la norma al Grupo sobre el Glosario para su estudio. El Grupo consideró que se podría cambiar simplemente el texto de la norma para ajustarlo a la CIPF (1997) y al Acuerdo sobre MSF o someterlo a un examen y revisión completos: el Grupo sobre el Glosario recomendó una revisión completa. El CIN acordó la necesidad de una revisión completa. Se programó un grupo de trabajo de expertos para 2002 pero éste se aplazó debido a limitaciones financieras.

19. NIMF Pub. 2: *Directrices para el análisis del riesgo de plagas*, 1996

Se había previsto que dichas normas se examinarían y revisarían para obtener una norma basada en un nuevo concepto tras la aprobación de la NIMF 11. Determinados aspectos de la NIMF 2 contradicen la NIMF 11 y la norma no proporciona ninguna orientación sobre las plagas no cuarentenarias reglamentadas. El CEMF ha mantenido dicha revisión en el programa de trabajo pero no le ha concedido carácter prioritario.

20. NIMF Pub 3: *Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de control biológico*, 1995

La Secretaría reconoce que dicha norma suscita muy diversas preocupaciones y tiene que ser revisada con carácter urgente teniendo en cuenta las aplicaciones actuales. En particular, se ha observado que gran parte de la tecnología está desfasada y que existen lagunas en su ámbito de aplicación.

21. La Secretaría pudo utilizar los fondos para proyectos que se pusieron a su disposición con cargo al Programa de Manejo Integrado de Plagas de la FAO para que expertos iniciaran un examen de la NIMF 3 a fin de determinar la naturaleza y alcance de la revisión. La reunión de expertos se celebró en diciembre de 2002 en el Imperial College, Wye, Reino Unido. Se ha previsto que las actividades ulteriores también puedan financiarse con fondos ajenos al presupuesto del Programa Ordinario para la CIPF.

22. Se había previsto revisar la NIMF Pub. 4: *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas* en 2001. El examen de la NIMF Pub. 6: *Directrices para la vigilancia*, y de la NIMF Pub. 7: *Sistema de certificación para la exportación* estaba previsto para 2002. El examen

de la NIMF Pub. 8: *Determinación de la situación de una plaga en un área* y de la NIMF Pub. 9: *Directrices para los programas de erradicación de plagas* está prevista para 2003. La Secretaría ha remitido dichos documentos al Grupo de Trabajo sobre el Glosario para que formule recomendaciones.

23. Además de las normas ya incluidas en el programa de trabajo, la Secretaría ha recibido peticiones para que se incluyan también los siguientes temas:

- ARP para las plagas de movilidad baja en productos básicos de consumo (Chile)
- capacitación y acreditación de inspectores (NAPPO)
- revisión de la NIMF 11 con el fin de incluir nuevos suplementos (grupo de trabajo de expertos).

24. Se invita a la CIMF a:

1. *Expresar* su agradecimiento a los países y organizaciones que han prestado asistencia y recursos para el programa de trabajo.
2. *Instar* a los miembros a que sufraguen los costos de su participación en el establecimiento de normas y contribuyan a la participación de los Estados Miembros en desarrollo, siempre que sea posible.
3. *Tomar nota* de los temas y el estado de los proyectos de normas en vías de elaboración y las normas vigentes que requieren un examen.
4. *Tomar nota de* las propuestas específicas recibidas respecto de los nuevos temas que deben tenerse en cuenta para el programa de trabajo.
5. *Formular observaciones* sobre el programa de trabajo relativo al establecimiento de normas.